



Asiento: R-441/2023

Fecha-Hora: 17/03/2023 13:27:49

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN 10 BECAS PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES PARA ESTUDIANTES DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INCLUSIÓN-EXCLUSIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA: POLÍTICAS PROGRAMAS Y PRÁCTICAS DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

En cumplimiento de los fines previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia (UMU) y cumplidos los trámites pertinentes, resuelvo aprobar y disponer que se haga pública la convocatoria de prácticas extracurriculares para estudiantes del Máster Universitario en Inclusión-Exclusión Social y Educativa: Políticas, Programas y Prácticas de la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia, que comprende las siguientes plazas:

Nº Plazas	Entidad
2	Ayuntamiento de Alcantarilla
1	7 Imaginación. Colectivo de Animación Sociocultural Ocio y tiempo Libre S.L. (Murcia)
2	Asociación Cultural y Social BETO (Murcia)
1	CÁRITAS (Murcia)
1	IES Santa Lucía (Cartagena)
1	Asociación HABITO (Murcia)
1	CEIP Casa del Niño (Lorca)
1	CEIP Ntra. Sra. del Carmen (Alguazas)

Las prácticas deben realizarse durante el mes de mayo del año 2023, hallándose prevista una dotación económica total de cinco mil quinientos treinta y siete euros con noventa céntimos (5537,9 €).

Debido al periodo de inicio de las prácticas, este expediente debe declararse de urgencia, por lo que los plazos se deberán reducir a la mitad, en virtud del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Son de aplicación a la presente convocatoria el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los/as estudiantes universitarios y el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

La convocatoria se regirá por las bases que se adjuntan a esta resolución.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los/as interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

El Rector, José Luján Alcaraz





## ANEXO

### BASES REGULADORAS

#### 1.ª OBJETO DE LAS PRÁCTICAS

1) La presente convocatoria tiene el objetivo de establecer las reglas y el procedimiento de concesión de ayudas a favor de estudiantes universitarios para la realización de un período de prácticas extracurriculares becadas en empresas o instituciones, que sirva para complementar su formación.

2) La distribución de las ayudas atenderá a los siguientes supuestos:

Nº Plazas	Entidad
2	Ayuntamiento de Alcantarilla
1	7 Imaginación. Colectivo de Animación Sociocultural Ocio y tiempo Libre S.L.(Murcia)
2	Asociación Cultural y Social BETO (Murcia)
1	CÁRITAS (Murcia)
1	IES Santa Lucía (Cartagena)
1	Asociación HABITO (Murcia)
1	CEIP Casa del Niño (Lorca)
1	CEIP Ntra. Sra. del Carmen (Alguazas)

#### 2.ª DURACIÓN

La duración de las prácticas será de cuatro (4) semanas, durante el primer semestre de 2023, bajo la tutela de un profesional.

#### 3.ª INCOMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Estas ayudas serán incompatibles con cualesquiera otras que se puedan percibir de la Universidad de Murcia por la realización de la misma práctica en el mismo período.

A un mismo/a estudiante solo se le podrá adjudicar una de las prácticas previstas en esta convocatoria, aunque formule solicitud por más de una entidad.





#### 4.ª NÚMERO Y CUANTÍA

- 1) El número total de prácticas que se convocan son diez (10) y la dotación económica mensual de cada una de ellas asciende a quinientos euros (**500 €**).
- 2) La Universidad de Murcia cumplirá con las obligaciones en concepto de cotización a la Seguridad Social que le corresponde como entidad pagadora de la ayuda. La cuantía final de la beca a percibir estará sujeta a las retenciones que la Universidad de Murcia tenga que practicar en base a las tablas de cotización de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la retención del IRPF que corresponda según la legislación vigente.

#### 5.ª SOLICITUDES

Los/as estudiantes que tengan interés en concurrir a esta convocatoria deben presentar sus solicitudes en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, en la **secretaría del decanato**, o a través de **instancia básica en el Registro Electrónico de la Universidad de Murcia**: <https://sede.um.es/sede/tramites/presentacion-de-instancia-basica/html/SR-000059.seam> o en cualquiera otro de los lugares recogidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El catálogo de destinos se encontrará disponible en la citada convocatoria. Los/as estudiantes interesados/as formularán su solicitud para la plaza del indicado catálogo que se halle disponible, debiendo seleccionar todas las que consideren de su interés ordenándola por orden de prioridad.

Las personas interesadas podrán contactar con la administración del Máster Universitario en Inclusión-Exclusión Social y Educativa: Políticas, Programas y Prácticas para recibir asistencia para la formulación de sus solicitudes a través del correo electrónico [silvia.romero3@um.es](mailto:silvia.romero3@um.es) o a través del teléfono 868 88 41 62.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las presentes bases.

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha: hora: 17/03/2023 13:37:26; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA=120;  
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha: hora: 17/03/2023 14:46:43; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA=120;





## 6.ª REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Las personas solicitantes han de reunir los siguientes requisitos:

- Hallarse matriculado/a en la Universidad de Murcia, en el curso académico 2022/2023, en el Máster Universitario en Inclusión-Exclusión Social y Educativa: Políticas, Programas y Prácticas.
- Solicitar alguna de las plazas ofertadas en la presente convocatoria, con arreglo a lo expresado en la base 5ª.

## 7.ª DESTINOS DE PLAZAS OFERTADAS

Los destinos de plazas ofertadas son los que están disponibles en el apartado correspondiente de esta convocatoria. En el caso de que algún destino pueda sufrir alguna variación por circunstancias sobrevenidas, estos se ajustarán en el momento de realizar la asignación.

## 8.ª PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el solicitante acepta que sus datos sean utilizados para los fines de la presente convocatoria, consintiendo el siguiente texto:

*«Los datos requeridos durante el proceso de solicitud de beca han de proporcionarse preceptivamente para llevar a cabo la selección de los estudiantes y se incorporarán al fichero de alumnos de la Universidad de Murcia (BORM, núm. 195, de 23 de agosto de 2002). Los derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación podrán ser ejercidos ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia, radicada en el Paseo Teniente Flomesta n.º 5, 30003, de la ciudad de Murcia (España). Los datos podrán ser comunicados al Servicio Murciano de Salud y a otros organismos públicos o empresas colaboradoras para el cumplimiento de fines directamente relacionados con la convocatoria.»*

## 9.ª COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN

La evaluación de las solicitudes y formulación de propuesta de adjudicación corresponderá a una Comisión Mixta de Selección, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 17/03/2023 13:37:26; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA=120;  
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 17/03/2023 14:46:43; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA=120;





- Presidenta:

- La Vicerrectora de Estudiantes y Empleo, o persona en quien delegue.

- Vocales:

- Una persona en representación de la Facultad de Educación, a propuesta de la decana.
- Un representante del COIE.
- La coordinadora del Máster Universitario en Inclusión-Exclusión Social y Educativa: Políticas, Programas y Prácticas.
- Una persona en representación de la Comisión General de Becas del Claustro, designada conforme a la reglamentación de ésta.
- Una persona en representación del Consejo de Estudiantes, designada con arreglo a sus reglas de funcionamiento.

- Secretario:

- El secretario del Máster Universitario en Inclusión-Exclusión Social y Educativa: Políticas, Programas y Prácticas.

## 10.ª CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

1) El orden de prelación entre solicitantes vendrá determinado por la respectiva nota media que figure en el expediente académico de la Titulación de Grado o equivalente que dé acceso al Máster Universitario en Inclusión-Exclusión Social y Educativa: Políticas, Programas y Prácticas.

2) Los eventuales empates se resolverán por la aplicación sucesiva y por el orden en el que se relacionan de los siguientes criterios:

- a) Menor número de suspensos obtenidos en la titulación de acceso al Máster.
- b) Orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra <<U>>, de acuerdo con el sorteo celebrado según Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, publicado en el BOE de 13/05/2022.

3) Si quedaran destinos solicitados sin cubrir, el COIE, a petición de quien tenga adjudicado un destino distinto, podrá conceder uno diferente por motivos justificados, siempre que ello no comporte alterar el listado inicial de adjudicaciones.





4) En las sucesivas asignaciones que se puedan realizar para cubrir las renunciaciones se volverá a tener en cuenta a solicitantes con causas de denegación que, en el momento de la nueva asignación, puedan haber dejado de concurrir.

## 11.ª CAUSAS DE DENEGACIÓN

Son causas de denegación las siguientes:

MOTIVOS DE DENEGACIÓN
No disponer del mínimo de horas para realizar prácticas extracurriculares
No ser estudiante del Máster Universitario en Inclusión-Exclusión Social y Educativa: Políticas, Programas y Prácticas
Solicitud presentada fuera de plazo
Destinos cubiertos por estudiantes con mayor puntuación
Cobertura de todas las plazas ofertadas
Desistimiento de la solicitud presentada
Imposibilidad de contactar con el/la estudiante
No haber realizado la práctica concedida
Realizar otras prácticas en el mismo período solicitado
Destino incompatible por sus fechas con otras prácticas
Tener concedida beca para otra titulación

## 12.ª VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PROPUESTA DE CONCESIÓN

- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por la Comisión Mixta de Selección a efectuar su baremación con arreglo a los criterios de selección.
- Tras la fase de valoración, la Comisión Mixta de Selección formulará propuesta de adjudicación, que dirigirá al rector, a favor de los/as aspirantes que resulten calificados en primer lugar en cada una de las ofertas, respetando el número de prácticas que se convocan, así como las listas de espera con las que se cubrirán las posibles vacantes originadas por renuncia o incumplimiento de los requisitos de la convocatoria.
- La propuesta de resolución (adjudicación, denegación y listas de espera) se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam> de la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia, así como el espacio web del Máster.

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 17/03/2023 13:37:26; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA=120;  
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 17/03/2023 14:46:43; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA=120;





- 4) La propuesta de resolución contendrá, entre otros datos, el número del documento oficial de identidad (DNI, Pasaporte o NIE), expresado con arreglo a las condiciones requeridas al efecto conforme a la normativa sobre protección de datos personales; nombre y apellidos del o de la estudiante; titulación; destino; mes, y resultado de la aplicación del baremo de puntuación. Las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) de la propuesta de resolución, las cuales, en unión de la propuesta de resolución elaborada por la Comisión Mixta de Selección, del informe de la misma y del resto del expediente, serán elevadas al rector para el dictado de la resolución definitiva que proceda, que se publicará en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia (TOUM) y en el espacio web del del Máster Universitario en Inclusión-Exclusión Social y Educativa: Políticas, Programas y Prácticas, sustituyendo tal publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, y que se comunicará a las personas interesadas por medio de correo electrónico.

5) Las alegaciones habrán de formularse, en su caso, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia.

### 13.ª RESOLUCIÓN

Corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión Mixta de Selección, dictar la resolución procedente adjudicando las prácticas convocadas y las cantidades concedidas en cada supuesto, así como aprobar las listas de espera.

### 14.ª AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas previsto en esta convocatoria, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

### 15.ª REGULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

- 1) Estas prácticas con dotación económica se regirán por la presente convocatoria; por las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo; por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por las restantes normas generales de derecho administrativo a que haya lugar; y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 17/03/2023 13:37:26; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA=120;  
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 17/03/2023 14:46:43; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA=120;





Asimismo, será de aplicación la Normativa sobre prácticas externas de los estudiantes de Universidad de Murcia aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de julio de 2012 y modificada en Consejo de Gobierno 24 de mayo de 2013.

- 2) A los/as estudiantes que realicen prácticas al amparo de este programa se les incluirá en las pólizas de seguros de accidentes y responsabilidad civil que la Universidad de Murcia tiene contratadas a estos efectos.

## 16.ª OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Disponer en concepto de titular de una cuenta bancaria en Banco Santander, cuyos datos deberán ser comunicados al COIE antes de comenzar las prácticas y con arreglo a las instrucciones que se comuniquen junto a la resolución de concesión.
- b) Formalizar la documentación procedente antes del inicio de las prácticas. En su defecto, se entenderá que se renuncia a la adjudicación verificada y el COIE procederá de oficio a realizar llamamiento a favor del o de la estudiante que corresponda con arreglo a la lista de espera de solicitudes.
- c) Realizar la actividad especificada en la convocatoria y acreditarla ante la Universidad de Murcia (COIE), mediante la presentación de los documentos que se especifican en la base 18ª.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación efectuadas por la entidad concedente.
- e) Inscribirse en la web del SANTANDER y aceptar la beca, conforme, asimismo, a las instrucciones comunicadas en unión de la resolución de concesión.

## 17.ª RENUNCIAS Y SANCIONES.

- 1) En su caso, las renunciaciones deberán presentarse de acuerdo con lo que se indique en la comunicación adjunta a la resolución definitiva y hasta el 1 de abril de 2023, inclusive, de modo que las plazas vacantes por tal motivo puedan ser adjudicadas a aspirantes que figuren en lista de espera. En caso de no





hacerlo, las plazas podrán quedar desiertas, lo que podrá comportar sanción a la persona adjudicataria con arreglo a lo previsto en la normativa de aplicación.

2) Así mismo, la falta de realización de la práctica adjudicada, sin previa comunicación a la Universidad de Murcia por el mismo medio y realizada antes de la fecha señalada en el apartado 1, podrá dar lugar, si procede, a la aplicación de las sanciones u otras consecuencias previstas en la normativa de aplicación.

## 18.ª ABONO DE LA PRÁCTICA.

- 1) Las ayudas correspondientes a las prácticas se abonarán de forma exclusiva con cargo a la partida presupuestaria del Máster Universitario en Inclusión-Exclusión Social y Educativa: Políticas, Programas y Prácticas, 2023 2023 03 002D 422D 48200 proyecto 17812 del Presupuesto de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2023, por medio de transferencia bancaria al número de cuenta comunicada por el beneficiario.
- 2) Para la percepción de la ayuda, la persona beneficiaria deberá tener cumplimentados vía web: <https://practicass.um.es/> los siguientes documentos:
  - a) Informe del/la estudiante, realizado vía WEB, SUMA o TPS.
  - b) Informe del tutor/a de la empresa en el que conste la realización de las prácticas correspondientes.
  - c) Informe del tutor/a de la Universidad.

## 19.ª POSIBILIDAD DE REVISIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y los gastos ocasionados a la Universidad de Murcia y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los supuestos en que hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del beneficiario previstas en la convocatoria.

Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 17/03/2023 13:37:26; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA-120;  
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 17/03/2023 14:46:43; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA-120;





## 20ª. CLÁUSULA DE SALVAGUARDA

La presente convocatoria se formula bajo la premisa de que la situación de crisis sanitaria ocasionada por la enfermedad COVID-19 continúe su evolución favorable, de modo que no se perjudique sustancialmente la ejecución del programa. Ello no obstante y habida cuenta de la situación de incertidumbre inherente a esta situación extraordinaria, se previene expresamente que la presente convocatoria podrá ser dejada sin efecto o modificada, en su caso, para adecuarla a las circunstancias concurrentes mediante ulterior resolución del Rector que sería dada a la debida publicidad. Para la hipótesis de imposibilidad de ejecución del programa o de importantes impedimentos al efecto, se ha de estimar incorporada una condición resolutoria atinente a que la situación jurídica y social existente en el momento de presentación de solicitudes y en el momento posterior de realización de las prácticas no obstan a la realización de tales acciones.

## 21ª.- IMPOSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LAS PRÁCTICAS

1) Esta convocatoria podrá ser modificada o revocada por causa de imposibilidad material sobrevenida de realización de las prácticas o del cumplimiento de los plazos previstos para su ejecución.

2) Si no pudieran ofertarse plazas para todas las titulaciones se actuará conforme dispone la base 4ª.

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 17/03/2023 14:46:43; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=UPKI/ACCY/CN=ACCY/CA-120;  
Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTENTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 17/03/2023 13:37:26; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=UPKI/ACCY/CN=ACCY/CA-120;





**ANEXO I**  
**EXTRACURRICULARES PARA ESTUDIANTES DEL MÁSTER**  
**UNIVERSITARIO DE INCLUSIÓN-EXCLUSIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA:**  
**POLÍTICAS PROGRAMAS Y PRÁCTICAS DE LA FACULTAD DE**  
**EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA**  
**SOLICITUD DE PRÁCTICAS - UMU 2022/2023**

<b>DATOS DEL/ LA SOLICITANTE:</b>		Correo electrónico:		
APELLIDOS Y NOMBRE		N.I.F.	TELÉFONOS	
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P	

DATOS DE LA PRÁCTICA	ENTIDAD DE DESTINO
PRIMERA OPCIÓN	
SEGUNDA OPCIÓN	
TERCERA OPCIÓN	
CUARTA OPCIÓN	
QUINTA OPCIÓN	
SEXTA OPCIÓN	
Etc.	

Murcia, \_\_\_\_\_

FIRMA DEL SOLICITANTE

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 17/03/2023 13:37:26; Emisor del certificado: C=ES, O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 17/03/2023 14:46:43; Emisor del certificado: C=ES, O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;

